

Ciudad de mercurio.



ELLO QVARTO, VEINTE
Y NARAVEDIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y TREINTA

Y QVARTO.

prebinuendo que la obligacion que hube el Estado Ecclesiastico
fue de entregar Anualmente con las Cargas de las Curas hauien-
do conuinar por ellas lo que deuia hauir dicho Estado, por dho
franquiza, Cuya circunstancia, por la deparacion de dichos
Estado deuia entregar la legitimacion de dicho su auer que lo es
la liquidacion executada por dicho Notario, haque cada mes
debe firmar la parte no ser de cuenta del Arbitrio satisfacer
estos gastos, como lo quese aumentaren por esta razon cada mes
reputa con que ha satisfecho dicho Notario antes de pedir en
Justicia = La Ciudad hauiendole oido lo cometic a los Señores
Don Joseph Buitto, y Don Diego Portas Carrero, residentes, para qd confe-
ran esta materia con el Señor Procurador, como lo heuan entendi-
do y dolo que resultaua traigan Vason =

Lib. a Gabriel Fernandez, por el peso
de la Axina

Amumonia de Gabriel Fernandez, maestro de herreros, y fiscal de
nandez, por el peso de los yperas. Suplicando se le mande pagar doscientos y setenta
reales, que ha tenido de cuenta, el peso que a fabricado de orden de
el Señor Don Christophal Lion, vecidor Procurador General, para
el puerto donde se pesa la axina, rebajado el hierro que tenia el
biño por estar este en el todo destruido sin poderse usar del =
La Ciudad hauiendole oido, y al dicho Señor Don Christophal
que dijo hauese executado con interuencion, y conuente se
supala el dolo de doscientos y setenta reales hecho el cincuenta
del hierro del peso biño. Acordo se pague a dicho Gabriel Fernan-
des los referidos doscientos y setenta reales por el Depósito
de provision de los productos de la Axina de dicho peso
despachando el Libramiento en forma =

Apelacion

Sallieron por Juces de apelacion para el pleito de Antonio de
Canobas, Joseph Rodriguez, los Señores Don Joseph Julian San-
chez, vecidor, y Antonio Atanes Surado, que lo aceptaron y su-
raron el cumplimiento de su obligacion, hauiendo las partes sus

Exceso de los Vec
dores de Marifes

diligencias =
La Ciudad en vista de lo manifestado por el Señor Don Francisco
Acamora, vecidor de haue entendido, que por Pedro Luis
Alvarez, como auto vecidor del oficio de Alcañideria de
esta Cobranza diuinamente de Joseph Fernandez, Juan Jimenez